RNVJ
Proceso : Ejecutivo –Menor Cuantía-
Radicado : 6800140030032019-00832-00
Al despacho del Señor Juez, para resolver la solicitud del apoderado de la parte demandada obrante en los anexos 3 y 4, mediante la cual presente renuncia al poder otorgado anexos 4 y 5 –cud. 1. De otro lado allega nuevo poder conferido para seguir con el trámite del proceso.
Sírvase proveer.
Bucaramanga, 4 de diciembre de 2020.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, y verificado el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 76 del C.G.P., - anexo 3 y 4, cud. 1- se ACEPTA la renuncia que hace el abogado LUIS AURELIO GOMEZ GUERRERO, como apoderado de la entidad demandante E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER- HUS.

Previo a resolver el reconocimiento personería al nuevo apoderado, -anexo 08-, se requiere a la parte demandante para acredite de manera sumaria ante este despacho las facultades de quien otorga el poder al abogado Cesar Andrés Cristancho Bernal y adicionalmente dar cumplimiento a lo establecido en el art. 5 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
45ef8082451094a6d92ad619fd7034c87293795787a3d1fb6c8a261b14458d86
Documento generado en 04/12/2020 09:16:52 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica